



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 407-2016-CR/GRL

Huacho, 25 de noviembre de 2016.

VISTO: La Carta N°121-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita se invite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Ing. Alberto Evans Majo Marrufo, a la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Arq. Daniela Hernandez Fulco de Bautista y a la Asistente Administrativo de la Coordinación de Obras de Huaura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Srta. Elizabeth Eunofre Tacuche, a fin de que informen diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional. En caso de incomparecencia deberán justificar su inasistencia la misma que deberá ser debidamente documentada y por causa acreditada;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 407-2016-CR/GRL

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima referido en el considerando precedente, dispone que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Carta N°121-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2016, se invite al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Ing. Alberto Majo Marrufo, para que informe porque hasta la fecha no ha enviado la documentación técnica y financiera de la Obra "Recuperación del Malecón Roca en la ciudad de Huacho" copia de toda la documentación de la obra de Remodelación del Malecón Roca por administración directa, copia de todas las facturas de compra, copia de alquiler de equipos, copia de las planillas de personas, copia del cuaderno de obras firmado por el inspector y supervisor de la obra, informe técnico legal que sustente todos los gastos que concluyeron en la liquidación de la obra.

Asimismo, se invite a la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Arq. Daniela Hernández Fulco de Bautista, para que informe lo siguiente:

- ✓ ¿Cuáles son las funciones que desempeña en la Gerencia Regional de Infraestructura y cuáles son sus responsabilidades?
- ✓ Indicar la cantidad de personal que tiene su cargo

Por último, se invite a la Asistente Administrativo de la Coordinación de Obras de Huaura de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Srta. Elizabeth Eunofre Tacuche, para que informe lo siguiente:

- ✓ ¿Cuáles son las funciones que desempeña?
- ✓ ¿Cuánto es el sueldo que percibe?
- ✓ Indicar la cantidad de personal que tiene a su cargo, nombre y apellidos.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2016**; en la provincia de Barranca, se dio cuenta del Documento de Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy y del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Sr. José Luis Romero Aguilar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, Ing. Alberto Evans Majo Marrufo, remita documentadamente la información solicitada en la Carta N° 121-2016-MAMN-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la Provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 407-2016-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Mancu
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO EL GUERA
RESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL